



Decreto de la alcaldía por el que se concede subvención a Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara para la colaboración Programa "Comida sobre ruedas". Expte: 3955/2025.

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I. Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, aprobado por Decreto de la Alcaldía 2025-0214, de 10 de febrero, figura la concesión directa a **Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara (R1900039G)** con un coste previsible de diez mil euros (10.000,00 €) en aplicación presupuestaria 231.480: A familias e instituciones sin ánimo de lucro

II.- Visto que el Presupuesto General del ejercicio 2025 de este Ayuntamiento, en la Base de Ejecución número 54.3 h) se prevé el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa:

- Cáritas diocesana Sigüenza-Guadalajara (R1900039G).
- Importe: Diez mil euros (10.000,00 €),
- Con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480

III.- Visto el expediente de subvención tramitado conforme al artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de subvención directa y en el que obra memoria justificativa poniendo de manifiesto la concurrencia de los supuestos previstos en el art. 22.2.a) de la LGS que habilitan la concesión directa de la subvención.

IV. Siendo la finalidad de la subvención prestar colaboración y apoyo, por razones de interés público, social y humanitario, a un programa de atención a personas mayores preexistente en el municipio, que goza de autonomía propia y que se desarrolla por la entidad sin fines lucrativos, no suponiendo en ningún caso prestación de servicios por parte de este Ayuntamiento y no siéndole de aplicación lo establecido en la Ley de Contratos con el Sector Público. Concurriendo razones de interés público, social y humanitario que justifican la concesión directa.

V. Visto el informe del instructor, así como la acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora, que la entidad se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.-Vista la propuesta de convenio de colaboración que consta en el expediente en el que se estipulan las condiciones, compromisos, justificación y forma de pago aplicables y visto el cumplimiento de los requisitos del art. 13 de la LGS para poder obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas.

V. Visto el informe jurídico, de fecha 24 de octubre de 2025, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de estas subvenciones y el informe de intervención de 12 de noviembre de 2025, existiendo una reserva para dicho gasto en la aplicación presupuestaria: 231.480 "A familias e instituciones sin ánimo de lucro", por importe de diez mil euros (10.000,00 €).

A tenor del art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, y del art. 4 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de Concesión de subvenciones de esta Ayuntamiento; de conformidad con el artículo 21.1.f y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar y disponer del gasto de **diez mil euros (10.000,00 €)**, al que asciende el importe de esta subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria **231.480** del presupuesto de gastos del presente ejercicio.





SEGUNDO. Otorgar la siguiente subvención directa y aprobar el correspondiente convenio de colaboración en el que se detallen las condiciones, obligaciones y compromisos del beneficiario para aplicar la subvención y su justificación, según modelo propuesto que figura en el expediente 3955/2025:

Beneficiario	CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA. CIF.: R-1900039G
Objeto	Colaboración programa "Comida sobre ruedas"
Importe	10.000,00 €
Partida	231.480

TERCERO. Efectuada la formalización y firma del Convenio por ambas partes, ordenar el **pago anticipado del 60%** de la subvención concedida, con cargo a la partida presupuestaria **231.480** del Presupuesto Municipal de 2025, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas del Convenio de colaboración.

CUARTO. Proceder por parte de Intervención al registro de los datos estructurados necesarios para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicar en el Portal de transparencia de la sede electrónica y notificar al interesado la concesión de la subvención.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente por:

✓ **El Alcalde, José García Salinas**

✓ **El Secretario General, Miguel**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen
y en <https://valide.redsara.es/valide/>

